Proceso: AUMENTO ALIMENTOS – EJEC. SINGULAR.
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA
500013110002-2016-00221-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de enero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La Secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Respecto de la demanda ejecutiva singular propuesta para efectos de hacer efectivo el pago del valor de las costas liquidadas en este asunto, el despacho se está a lo decido en auto de esta misma fecha, pues está probado que el demandado ya canceló las costas, y probado mediante el recibo de consignación arrimado al plenario. Otra situación, es que con esos dineros se haya cancelado la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021, que, y que a pesar de habérsele descontado su valor de la mesada pensional, el Pagador de la CREMIL no haya consignado estos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,
OLGA CECILIA INFANTELUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: AUMENTO ALIMENTOS – EJEC. SINGULAR.
Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA
Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA

500013110002-2016-00221-00



Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da7ad671b3bbadbb08891cbcfb0a518f339e1741b3e05ef94498fc45e90c0f41

Documento generado en 24/02/2022 02:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica